CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que, según los registros de esta Dirección en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN NUEVA COLOMBIA, identificada con el NIT 830502017-0 e ID 12074, domiciliada en Bogotá D.C.

Que la entidad cuenta con el registro No S0023794, otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, e inscrito el día 01 de octubre de 2004 bajo el número 00077755 del libro I correspondiente a entidades sin ánimo de lucro.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado Activa, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 del Decreto 323 de 2016, modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019, y en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

"LA ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL TIENE POR OBJETO, DESARROLLAR EL POTENCIAL HUMANO EN LOS JÓVENES , ADULTOS MAYORES, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN DISCAPACITADA, GRUPOS ÉTNICOS, PERSONAS DE TALLA BAJA, POBLACIÓN VULNERABLE Y HABITANTE DE CALLE QUE PERMITAN LA SOCIALIZACIÓN DEL INDIVIDUO BUSCANDO SU FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO PERSONAL CON EL FIN DE PREPARARSE PARA LA VIDA CONSTRUCTIVA Y CREATIVA EN LOS CONTEXTOS SOCIOCULTURALES E HISTÓRICOS EN LOS QUE SE DESENVUELVE EL INDIVIDUO." (...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., en la misma fecha en que ha sido firmado digitalmente por la autoridad que lo emite, a solicitud de MARIA DEL CARMEN FAJARDO CASTRO.

GUARIN PRIETO CAMILO ALFONSO

Firmado digitalmente por GUARIN PRIETO CAMILO ALFONSO
Fecha: 2026.01.29 10:59:21 -05'00'

CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO
DIRECTOR DISTRITAL
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA VICTORIA TORRES BECERRA
Revisó: NICOLAS SANTIAGO SOTO ALBA
ID Entidad: 12074
Ubicación Física: Caja 1276, Carpeta 14181
Código de verificación: B%WtS0>n1$$Z5